

CRONOGRAMA DE REPORTE FORMULARIOS Y FORMATOS COMPILATORIA				PERIODOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN																				FECHAS				OBSERVACIONES	COMERCIALIZACION						
				2009										2010																					
ARTICULO	NOMBRE	PERIODICIDAD	COD_FORMULARIO Y/O FORMATO	NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ	FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE	FECHA LIMITE DE REPORTE SIGUIENTE							
TOPICO FINANCIERO - FORMULARIOS																																			
6.2.3.2	CANCELACION DE PROYECTOS	EVENTUAL	AAA_F1005	SI																						Eventual							FORMATO PREREQUISITO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS	X	
6.2.5.2	EVENTOS DE RIESGO PREVISTOS EN EL DECRETO 028 RECURSOS SGP - PRESTADORES	MENSUAL	AAA_F1006	SI								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-feb-10	10-feb-10	1 del mes siguiente	10 del mes siguiente					X	
TOPICO FINANCIERO - CARGUE MASIVO																																			
6.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL	1	NO							X														X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO					X	
6.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	SEMESTRAL	1	NO														X							1-jul-10	31-jul-10	1-ene-11						X		
6.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL	1	NO							X														X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO					X	
6.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	SEMESTRAL	1	NO														X							1-jul-10	31-jul-10	1-ene-11						X		
6.2.2.3	CUENTAS POR COBRAR	ANUAL	878	NO							X														X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.2.3	CUENTAS POR COBRAR	SEMESTRAL	878	NO														X							1-jul-10	31-jul-10	1-ene-11	La información primer semestre debe reportarse reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 31 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 5 de agosto del año de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de agosto del año de reporte.					X		
6.2.2.4	CUENTAS POR PAGAR	ANUAL	884	NO							X														X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.2.4	CUENTAS POR PAGAR	SEMESTRAL	884	NO														X							1-jul-10	31-jul-10	1-ene-11	La información primer semestre debe reportarse reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 31 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 5 de agosto del año de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de agosto del año de reporte.					X		
6.2.2.5	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL	1074	NO							X														X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.2.6	CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PÚBLICOS SECTOR OFICIAL Y SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	ANUAL		NO							X														X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.2.7	COMPOSICIÓN DE INGRESOS OPERACIONALES	ANUAL		SI							X														X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.2.8	ESTADO DE RESULTADOS POR MUNICIPIO	ANUAL	1071	SI							X														X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.3.1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	ANUAL	1063	SI							X														X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.					X	
6.2.3.3	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	SEMESTRAL	1065	SI														X							1-jul-10	30-jul-10	1-ene-11	La información del primer semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de julio del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de julio del año de reporte. La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 5 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.					X		
6.2.4.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	ANUAL	792	NO							X														X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información del Plan de Contabilidad del primer semestre debe reportarse a más tardar el 31 de julio de cada año. La información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.					X	



6.3.2.2	PETICIONES	MENSUAL	1050	SI							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-feb-10	5-abr-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.		X	
6.3.3.1	TARIFAS APLICADAS	MENSUAL	1052	SI							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-feb-10	15-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.		X	
6.3.3.2	ACTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS DE ACUEDUCTO	EVENTUAL	160	SI							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Eventual			La información debe reportarse cada vez que administrativo la autoridad tarifaria local emita el acto de aprobación de tarifas, al día calendario siguiente debe reportarlo al SUL.		X	
6.3.3.3	FACTURA DEL SERVICIO	MENSUAL	148	SI							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-feb-10	5-mar-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.		X	
6.3.4.1	FUENTES DE RECURSOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS	ANUAL	1056	SI						X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X	
6.3.4.3	FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	ANUAL	1051	SI						X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X	
6.3.4.5	ACTO APROBACIÓN FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO	ANUAL		SI						X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X	
6.3.7.1	FACTURACIÓN ACUEDUCTO	MENSUAL	1057	SI						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-feb-10	5-mar-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.	LOS MESES ANTERIORES A ENERO DE 2010 SE REPORTAN CON LOS FORMATOS EXISTENTES	X	
6.3.9.5	COSTO DE MEDIO DE INVERSIÓN. CMI VALOR DE LOS ACTIVOS (VA)	EVENTUAL		NO						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							X
6.3.9.6	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. PROYECCIÓN ANUAL DE USUARIOS FACTURADOS	EVENTUAL		NO						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							X
6.3.9.7	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. CONSUMO FACTURADO ANUAL	EVENTUAL		NO						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							X
6.3.9.8	VALOR PRESENTE DE LA INVERSIÓN. INVERSIONES Y METAS POR PROYECTO	EVENTUAL		NO						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							X
6.3.9.9	METAS GLOBALES	EVENTUAL		NO						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							X
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>NUEVO</b>	<b>ENE - JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>FECHA HABILITACION 1RA VEZ</b>	<b>FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ</b>	<b>FECHA HABILITACION SIGUIENTE</b>	<b>FECHA LIMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>COMERCIALIZACION</b>	
	<b>TOPICO TECNICO - FORMULARIOS</b>																													
6.4.1.2	REGISTRO DE FUENTES	ANUAL UNA VEZ	ACU-T-1001	SI						X														1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LAS FUENTES REGISTRADAS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2 a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LAS FUENTES REGISTRADAS.	X	
6.4.1.3	ACTUALIZACIÓN DE FUENTES	ANUAL	ACU-T-1002	SI						X														1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, conforme a las instrucciones del párrafo anterior en el mes de marzo del año siguiente al que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE FUENTES	X	
6.4.1.4	CARACTERIZACIÓN DE FUENTES SUPERFICIALES PARA ABASTECIMIENTO	ANUAL UNA VEZ	ACU-T-1003	SI						X														1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LAS FUENTES REGISTRADAS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE FUENTES	X	







6.4.2.17	ACTUALIZACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO	ANUAL	ACU-T-1039	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO
6.4.2.18	REGISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	ANUAL UNA VEZ	ACU-T-1040	SI							X									1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO REGISTRADOS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)	FORMULARIO PREREQUISITO = COMPONENTES DEL SISTEMA
6.4.2.19	ACTUALIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	ANUAL	ACU-T-1041	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO
6.4.2.20	COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACPM Y FUEL OIL EN CAPTACIÓN	ANUAL	ACU-T-1042	SI							X								X	1-ene-10	15-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO
6.4.2.21	COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACPM Y FUEL OIL EN ADUCCIÓN	ANUAL	ACU-T-1043	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO
6.4.2.22	COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACPM Y FUEL OIL EN POTABILIZACIÓN	ANUAL	ACU-T-1044	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO
6.4.2.23	COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACPM Y FUEL OIL EN CONDUCCIÓN	ANUAL	ACU-T-1045	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO
6.4.2.24	COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACPM Y FUEL OIL EN DISTRIBUCIÓN	ANUAL	ACU-T-1046	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN ACUEDUCTO
2.4.2.25	COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACPM Y FUEL OIL EN TRATAMIENTO SIN ESTACIÓN DE BOMBEO	ANUAL	ACU-T-1047	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN.
6.4.2.26	REGISTRO DE SECTORES HIDRÁULICOS	ANUAL UNA VEZ	ACU-T-1048	SI							X									1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LOS REGISTROS DE SECTORES HIDRÁULICOS REGISTRADOS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)	
6.4.2.27	ACTUALIZACIÓN DE SECTORES HIDRÁULICOS	ANUAL	ACU-T-1049	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE SECTORES HIDRÁULICOS
6.4.2.28	MEDICIÓN DE PRESIÓN SECTORES HIDRÁULICOS	ANUAL	ACU-T-1050	SI							X								X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE SECTORES HIDRÁULICOS
6.4.2.29	CONTINUIDAD EN LA OFERTA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	MENSUAL	ACU-T-1051	SI							X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 10 del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 15 del mes siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 20 del mes siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE SECTORES HIDRÁULICOS
6.4.2.31	CUESTIONARIO VULNERABILIDAD ACUEDUCTO	MENSUAL	ACU-T-1053	SI							X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ene-10	16-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes siguiente.	
6.4.2.32	VULNERABILIDAD ACUEDUCTO	MENSUAL	Autogenerado	SI							X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ene-10	16-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = CUESTIONARIO VULNERABILIDAD ACUEDUCTO





6.4.3.15	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL	RANGO 1 = 185, RANGO 2 = 192, RANGO 3 = 193, RANGO 4 = 194	si							X													X	1-ago-09	16-feb-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 2010400001535 del 15 de enero de 2010)	RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.	X	
6.4.3.16	CARACTERISTICAS ESPECIALES - RANGO 1 (PRESTADORES CON POBLACION ATENDIDA MENOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES)	BIMESTRAL	1082	si	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ago-09	16-ene-10	DEL 1 AL 16 DEL MES SIGUIENTE AL BIMESTRE A REPORTAR (1/03/10 - 16/03/10)	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes siguiente.		X	
6.3.3.17	CARACTERISTICAS ESPECIALES - RANGOS 2, 3 Y 4 CON POBLACION ATENDIDA DE MÁS DE 10.000 HABITANTES	MENSUAL	1081	si	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ago-09	16-ene-10	1 DEL MES SIGUIENTE	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes siguiente.		X	
6.4.3.17	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS ESPECIALES - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL	RANGO 1 = 130, RANGO 2 = 184, RANGO 3 = 190, RANGO 4 = 191	si							X														X	1-ago-09	16-feb-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 2010400001535 del 15 de enero de 2010)	RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.	X
NOMBRE		PERIODICIDAD		NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ	FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE	FECHA LIMITE DE REPORTE SIGUIENTE	OBSERVACIONES	COMERCIALIZACION	
TOPICO ADMINISTRATIVO - FORMULARIOS																															
6.5.1.1	CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL	AAA-F-1001	SI										X										X	1-ene-10	15-abr-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.		X	
6.5.1.2	INFORMACIÓN CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL	AAA-F-1002	SI										X										X	1-ene-10	15-abr-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.		X	
6.5.1.3	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL	AAA-F-1003	SI										X										X	1-ene-10	15-abr-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.		X	
6.5.2.1	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	ANUAL	AAA-F-1004	MOD										X										X	1-ene-10	15-abr-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.		X	
6.5.3.1	INDICADORES CUANTITATIVOS DE GESTIÓN	ANUAL	AAA-F-1005	MOD										X										X	1-ene-10	15-abr-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.		X	
TOPICO ADMINISTRATIVO - FORMATOS																															
6.5.4.1	PUBLICACIÓN INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL		SI										X										X	1-ene-10	15-abr-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.		X	











			x	
			x	
			x	
			x	
	x			
	x			
x	x			
		x		
x		x		
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x

x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
			x	
		x		
		x		
		x		
		x		
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x

		x		
		x		
		x		
x				
x				
x				
x				
x				
x				
x				
		x		
		x		





CRONOGRAMA DE REPORTE FORMULARIOS Y FORMATOS COMPILATORIA					PERIODOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN																		FECHAS				OBSERVACIONES	AC			
					2009							2010																			
ARTICULO	NOMBRE	PERIODICIDAD	COD_FORMULARIO Y/O FORMATO	NUEVO	ENE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ	FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE	FECHA LIMITE DE REPORTE SIGUIENTE		COMERCIALIZACION	
					JUL																										
7.2.3.2	CANCELACIÓN DE PROYECTOS	EVENTUAL	AAA_F1005	SI																					Eventual					FORMATO PREREQUISITO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS	X
7.2.5.2	EVENTOS DE RIESGO PREVISTOS EN EL DECRETO 028 RECURSOS SGP – PRESTADORES	MENSUAL	AAA_F1006	SI								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-feb-10	10-feb-10	1 del mes siguiente	10 del mes siguiente		X	
TOPICO FINANCIERO - CARGUE MASIVO																															
7.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL	1	NO							X													X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X	
7.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	SEMESTRAL	1	NO														X						1-jul-10	31-jul-10	1-ene-11				X	
7.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL	1	NO							X													X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X	
7.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	SEMESTRAL	1	NO														X						1-jul-10	31-jul-10	1-ene-11				X	
7.2.2.3	CUENTAS POR COBRAR	ANUAL	878	NO							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.2.3	CUENTAS POR COBRAR	SEMESTRAL	878	NO														X						1-jul-10	30-jul-10	1-ene-11	La información primer semestre debe reportarse reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 31 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 5 de agosto del año de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de agosto del año de reporte.		X		
7.2.2.4	CUENTAS POR PAGAR	ANUAL	884	NO							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.2.4	CUENTAS POR PAGAR	SEMESTRAL	884	NO														X						1-jul-10	30-jul-10	1-ene-11	La información primer semestre debe reportarse reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 31 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 5 de agosto del año de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de agosto del año de reporte.		X		
7.2.2.5	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL	1112	NO							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.2.6	CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PÚBLICOS SECTOR OFICIAL Y SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	ANUAL		NO							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.2.7	COMPOSICIÓN DE INGRESOS OPERACIONALES	ANUAL		SI							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.2.8	ESTADO DE RESULTADOS POR MUNICIPIO	ANUAL	1113	SI							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.3.1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	ANUAL	1062	SI							X													X	1-ene-10	28-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.		X	
7.2.3.3	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	SEMESTRAL	1064	SI														X						1-jul-10	30-jul-10	1-ene-11	La información del primer semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de julio del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de julio del año de reporte. La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 5 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.		X		
7.2.4.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	ANUAL	792	NO							X													X	1-ene-10	15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO	La información del Plan de Contabilidad del primer semestre debe reportarse a más tardar el 31 de julio de cada año. La información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.		X	



TOPICO TECNICO - FORMULARIOS	NOMBRE	PERIODICIDAD	NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ	FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE	FECHA LIMITE DE REPORTE SIGUIENTE	OBSERVACIONES	COMERCIALIZACION	
7.4.1.2	REGISTRO DE FUENTES	ANUAL UNA VEZ	SI							X														1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LAS FUENTES REGISTRADAS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LAS FUENTES REGISTRADAS.		
7.4.1.3	ACTUALIZACIÓN DE FUENTES	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, conforme a las instrucciones del párrafo anterior en el mes de marzo del año siguiente al que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE FUENTES	
7.4.1.4	CARACTERIZACIÓN DE CUERPOS RECEPTORES	ANUAL UNA VEZ	SI							X															1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LAS FUENTES REGISTRADAS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE FUENTES	
7.4.1.5	PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIENTOS	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE FUENTES	
7.4.1.6	REGISTRO DE PSMV	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIENTOS	
7.4.1.7	SEGUIMIENTO AL PSMV	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE PSMV	
7.4.1.8	SEGUIMIENTO RECURSOS AL PSMV	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE PSMV	
7.4.1.9	REGISTRO SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ANUAL UNA VEZ	SI							X															1-ene-10	16-feb-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REGISTRADOS.	La información debe reportarse para el primer año de expedición del acto administrativo a más tardar en las siguientes fechas: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 16 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 21 de febrero de 2010. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero de 2010. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Enero del año siguiente. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes. (Modificado por el artículo 1° de la Resolución No. SSPD 20104000001535 del 15 de enero de 2010)		
7.4.1.10	MUNICIPIOS BENEFICIADOS POR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
7.4.1.11	ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ANUAL	SI							X														X	1-ene-10	16-mar-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO	La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.	FORMULARIO PREREQUISITO = REGISTRO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	









DISPOSICIÓN FINAL	TRATAMIENTO	CONDUCCION	RECOLECCION
X			
X			
X			
X			
X			
X			
X			
	X		
	X		
	X		

	x		
x			
x			
x			
		x	x
		x	x
		x	x
x	x	x	x
x	x	x	x

X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
	X		
X	X	X	X
X	X	X	X
		X	X
DISPOSICIÓN FINAL	TRATAMIENTO	CONDUCCIÓN	RECOLECCIÓN
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X

ASEO prestadores area urbana

CRONOGRAMA DE REPORTE FORMULARIOS Y FORMATOS COMPILATORIA			COD_ INFORMÁTICA	Nuevo
ARTICULO	NOMBRE	PERIODICIDAD		
<b>TOPICO FINANCIERO</b>				
<b>TOPICO FINANCIERO – FORMULARIO</b>				
8.2.3.2	CANCELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION	EVENTUAL	AAA_F1005	SI
8.2.6.2	EVENTOS DE RIESGO PREVISTOS EN EL DECRETO 028 RECURSOS SGP – PRESTADORES	MENSUAL	AAA_F1006	SI
8.2.5.1	PROVISIÓN CIERRE, CLAUSURA Y POST – CLAUSURA – OPERADOR SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	SEMESTRAL	ASE-F-0009	
<b>Topico Financiero Cargue Masivo</b>				
8.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL	PLAN CONTABLE	
8.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	SEMESTRAL	PLAN CONTABLE	
8.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL	PLAN CONTABLE	
8.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	SEMESTRAL	PLAN CONTABLE	
8.2.2.3	CUENTAS POR COBRAR	ANUAL	925	
8.2.2.3	CUENTAS POR COBRAR	SEMESTRAL	925	
8.2.2.4	CUENTAS POR PAGAR	ANUAL	886	
8.2.2.4	CUENTAS POR PAGAR	SEMESTRAL	886	
8.2.2.5	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL	1119	SI

ASEO prestadores area urbana

8.2.2.6	CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PÚBLICOS SECTOR OFICIAL Y SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	ANUAL	1120	SI
8.2.2.7	COMPOSICIÓN DE INGRESOS OPERACIONALES	ANUAL		SI
8.2.2.8	ESTADO DE RESULTADOS POR MUNICIPIO	ANUAL	1121	SI
8.2.3.1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	ANUAL	1069	Modificado
8.2.3.3	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	SEMESTRAL	1070	Modificado
8.2.4.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	ANUAL	794	
8.2.4.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	SEMESTRAL	794	
8.2.6.3	CONTRATACION CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	MENSUAL	1122	SI
8.2.6.4	LIQUIDACIÓN CONTRATOS CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	MENSUAL	1123	SI
<b>TOPICO COMERCIAL</b>				
<b>TOPICO COMERCIAL – FORMULARIOS</b>				

ASEO prestadores area urbana

8.3.3.1	MULTIUSUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO	MENSUAL	ASE-C-0022	
8.3.3.2	APLICACIÓN TARIFARIA	ANUAL	ASE-C-1004	Modificado
8.3.3.3	TARIFAS CONTRACTUALES MUNICIPIO	MENSUAL	AUTOGENERADO DE APLICACIÓN TARIFARIO	Modificado
8.3.3.9	COSTOS Y PARÁMETROS APLICADOS EN EL CALCULO TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO	ANUAL	ASE-C-1011	SI
8.3.3.10	SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE MÍNIMO COSTO Y ALTERNATIVOS	SEMESTRAL	ASE-C-1012	SI
8.3.3.11	COSTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL OPERADOR DE SITIO DE DISPOSICION FINAL - CDT	SEMESTRAL		Modificado
8.3.3.12	VARIABLES PARA EL CALCULO DE COSTOS	MENSUAL	ASE-C-1014	SI

ASEO prestadores area urbana

8.3.3.13	VARIABLES PARA EL CALCULO DE TARIFAS	MENSUAL	Autogenerado de ASE-C-1004	SI
8.3.4.2	FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	ANUAL	AAA-C-1001	Modificado
8.3.4.4	SUBSIDIOS SOLICITADOS POR ESTRATO AL ENTE TERRITORIAL	ANUAL		SI
8.3.5.1	SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ASEO	MENSUAL		SI
<b>TOPICO COMERCIAL – CARGUE MASIVO</b>				
8.3.2.1	RECLAMACIONES	MENSUAL	1124	Modificado
8.3.2.2	PETICIONES	MENSUAL	1125	SI
8.3.3.4	TARIFA APLICADA MES	MENSUAL	857	
8.3.3.5	ACTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS DE ASEO	ANUAL UNA VEZ	171	
8.3.3.6	AUDIENCIA PÚBLICA	ANUAL UNA VEZ	1202	

ASEO prestadores area urbana

8.3.3.7	PUBLICACIÓN DE COSTOS Y TARIFAS	SEMESTRAL	1203	
8.3.3.8	SOPORTE DEL ESTUDIO DE COSTOS	ANUAL UNA VEZ	1200	
8.3.4.1	FUENTES DE RECURSOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS	ANUAL	1116	Modificado
8.3.4.3	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	ANUAL	1126	SI
8.3.4.5	ACTO APROBACIÓN FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES ASEO	ANUAL	172	
8.3.6.1	COMERCIAL ASEO OPERADORES DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y/O TRANSFERENCIA	MENSUAL	1085	SI
8.3.6.2	FACTURACIÓN COMERCIAL DE ASEO	MENSUAL	1109	SI
4.3.6.3	FACTURA DEL SERVICIO	MENSUAL	173	SI
<b>TOPICO TÉCNICO - OPERATIVO</b>				
<b>TOPICO TECNICO – FORMULARIO</b>				
8.4.1.2	REGISTRO-ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANUAL UNA VEZ	ASE-T-1001	
8.4.1.3	CENTROIDE-ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANUAL UNA VEZ	ASE-T-0019	

ASEO prestadores area urbana

8.4.1.5	ACTUALIZACIÓN DE ESTADO-ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EVENTUAL	ASE-T-0018	
8.4.1.8	CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO	ANUAL		Modificado
8.4.1.11	ACTUALIZACIÓN - REGISTRO DE VEHÍCULOS	EVENTUAL	ASE-T -0021	
8.4.1.13	CONTINUIDAD EN BARRIDO Y LIMPIEZA SERVICIO DE ASEO	ANUAL		Modificado
8.4.1.14	REGISTRO DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	ANUAL UNA VEZ	ASE-T-1013	Modificado
8.4.1.16	ACTUALIZACIÓN - ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	EVENTUAL	ASE-T-0020	
8.4.1.17	REGISTRO DE PLANTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	ANUAL UNA VEZ	ASE-T-1016	SI
8.4.1.18	ACTUALIZACIÓN DE PLANTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	EVENTUAL		SI
8.4.1.19	APROVECHAMIENTO	ANUAL		Modificado

### ASEO prestadores area urbana

8.4.1.20	CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHADOS	ANUAL		SI
8.4.1.22	REGISTRO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	ANUAL UNA VEZ	ASE-T-1021	Modificado
8.4.1.25	BASCULA DE PESAJE – OPERADOR DEL SITIO	ANUAL		Modificado
8.4.1.26	ACTUALIZACIÓN SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	EVENTUAL		Modificado
8.4.1.29	RELLENOS SANITARIOS	ANUAL		Modificado
8.4.1.30	FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN	ANUAL		
8.4.1.31	SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CIRCUNDANTES AL CASCO URBANO	ANUAL		
8.4.1.32	REGISTRO DE PLANTAS DE INCINERACIÓN	ANUAL UNA VEZ		SI
8.4.1.33	ACTUALIZACIÓN - PLANTA DE INCINERACIÓN	EVENTUAL		SI
8.4.1.34	REGISTRO DE SITIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	ANUAL UNA VEZ		SI

ASEO prestadores area urbana

8.4.1.35	ACTUALIZACIÓN - SITIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	EVENTUAL		SI
<b>TOPICO TECNICO – CARGUE MASIVO</b>				
8.4.1.4	VÉRTICES DE ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANUAL UNA VEZ	751	
8.4.1.6	REGISTRO DE MICRORUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	ANUAL UNA VEZ	1083	SI
8.4.1.7	REGISTRO DE TONELADAS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	MENSUAL	1084	Modificado
8.4.1.9	PEAJES	ANUAL UNA VEZ	1088	Modificado
8.4.1.10	REGISTRO DE VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	ANUAL UNA VEZ	1108	Modificado
8.4.1.12	BARRIDO Y LIMPIEZA	ANUAL	1087	SI
8.4.1.15	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	MENSUAL	1107	Modificado

ASEO prestadores area urbana

8.4.1.21	SITIO DE APROVECHAMIENTO	MENSUAL	753	
8.4.1.23	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	ANUAL	1229	
8.4.1.24	REGLAMENTO OPERATIVO	ANUAL	734 Y 1209	
8.4.1.27	DISPOSICIÓN FINAL – OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	MENSUAL	1086	Modificado
8.4.1.28	DISPOSICIÓN FINAL – OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL (Usuarios sin NUAP)	MENSUAL	858	
<b>TOPICO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>TOPIOC ADMINISTRATIVO – FORMULARIO</b>				
8.5.1.1	CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL		SI
8.5.1.2	INFORMACION CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL		SI

ASEO prestadores area urbana

8.5.1.3	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL		SI
8.5.2.1	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	ANUAL		Modificado
8.5.3.1	INDICADORES CUANTITATIVOS DE GESTIÓN	ANUAL		Modificado
<b>TOPICO ADMINISTRATIVO – CARGUE MASIVO</b>				
8.5.4.1	PUBLICACIÓN INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL	170	SI

ASEO prestadores area urbana

PERIODOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN														
2009							2010							
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
							X	X	X	X	X	X	X	X
													X	
						X								
													X	
						X								
													X	
						X								
													X	
						X								
													X	
						X								

ASEO prestadores area urbana

						x								
						x								
						x								
						x								
													x	
						x								
													x	
								x	x	x	x	x	x	x
								x	x	x	x	x	x	x

ASEO prestadores area urbana

x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
x						x	x							
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
x						x		x						
x								x					x	
								x					x	
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x

ASEO prestadores area urbana

x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
								x						
								x						
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
							x	x	x	x	x	x	x	x
							x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x

ASEO prestadores area urbana

X							X						X	
								X						
								X						
								X						
									X	X	X	X	X	X
									X	X	X	X	X	X
									X	X	X	X	X	X





ASEO prestadores area urbana

							x							
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
									x					
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x

ASEO prestadores area urbana

x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
								x						
								x						
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
										x				
										x				



ASEO prestadores area urbana

					FECHAS		
SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ	FECHA LIMITE DE REPORTE 1A VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE
					Eventual		
X	X	X	X		1 de feb de 10	10 de feb de 10	1 del mes siguiente
					1 de jul de 10	31 de jul de 10	1 de jul de 11
				X	1 de ene de 10	15 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
					1 de jul de 10	31 de jul de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	15 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
					1 de jul de 10	31 de jul de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
					1 de jul de 10	30 de jul de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
					1 de jul de 10	30 de jul de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

ASEO prestadores area urbana

				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
				X	1 de ene de 10	28 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
					1 de jul de 10	30 de jul de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	15 de feb de 10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
					1 de jul de 10	31 de jul de 10	1 de ene de 11
X	X	X	X		1 de feb de 10	10 de feb de 10	1 DEL MES SIGUIENTE
X	X	X	X		1 de feb de 10	10 de feb de 10	1 DEL MES SIGUIENTE

ASEO prestadores area urbana

X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 DEL MES SIGUIENTE
				X	1 de ago de 09	20 de ago de 09	1 de ene de 10
X	X	X	X		1 de ago de 09	20 de ago de 09	1 del mes siguiente
				X	1 de ago de 09	20 de ago de 09	1 de feb de 10
					1 de ago de 09	20 de ago de 09	1 de feb de 10
					1 de feb de 10	15 de feb de 10	1 de jul de 10
X	X	X	X		1 de ago de 09	20 de dic de 09	1 DEL MES SIGUIENTE

ASEO prestadores area urbana

X	X	X	X		1 de ago de 09	20 de dic de 09	1 DEL MES SIGUIENTE
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 del mes siguiente
X	X	X	X		1 de mar de 10	10 de mar de 10	1 del mes siguiente
X	X	X	X		1 de mar de 10	10 de mar de 10	1 del mes siguiente
X	X	X	X		1 de ago de 09	20 de ago de 09	1 del mes siguiente
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		

ASEO prestadores area urbana

					1 de ago de 09	20 de ago de 09	1 de jul de 10
					Cuando sea requerido por el prestador y		
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
X	X	X	X		1 de mar de 10	10 de mar de 10	1 DEL MES SIGUIENTE
X	X	X	X		1 de mar de 10	10 de mar de 10	1 del mes siguiente
X	X	X	X		1 de mar de 10	10 de mar de 10	1 del mes siguiente
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		

ASEO prestadores area urbana

					Cuando sea requerido por el prestador y		
				X	1 de ene de 10	15 de jul de 10	1 de ene de 11
					Cuando sea requerido por el prestador y		
				X	1 de ene de 10	15 de jul de 10	1 de ene de 11
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		
				X	1 de mar de 10	20 de mar de 10	1 de mar de 11

ASEO prestadores area urbana

				X	1 de mar de 10	20 de mar de 10	1 de mar de 11
					Cuando sea requerido por el prestador y		
	X			X	1 de oct de 09	31 de oct de 09	1 de oct de 10
					Cuando sea requerido por el prestador y		
				X	1 de ene de 10	19 de feb de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	15 de jul de 10	1 de ene de 11
				X	1 de ene de 10	15 de jul de 10	1 de ene de 11
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		

ASEO prestadores area urbana

					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					1 de ene de 10	20 de ene de 10	Cuando sea requerido
X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 del mes siguiente
					Cuando sea requerido por el prestador y		
					Cuando sea requerido por el prestador y		
				X	1 de mar de 10	20 de mar de 10	1 de mar de 11
X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 del mes siguiente

ASEO prestadores area urbana

X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 del mes siguiente
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
				X	1 de feb de 10	28 de feb de 10	1 de feb de 11
X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 del mes siguiente
X	X	X	X		1 de ago de 09	10 de ago de 09	1 del mes siguiente
				X	1 de abr de 10	15 de abr de 10	1 de abr de 11
				X	1 de abr de 10	15 de abr de 10	1 de abr de 11

ASEO prestadores area urbana

				X	1 de abr de 10	15 de abr de 10	1 de abr de 11
				X	1 de abr de 10	15 de abr de 10	1 de abr de 11
				X	1 de abr de 10	15 de abr de 10	1 de abr de 11
				X	1 de abr de 10	15 de abr de 10	1 de abr de 11

ASEO prestadores area urbana

FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE	OBSERVACIONES	RECOLECCION
	FORMATO PREREQUISITO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS	
El día 10 del mes siguiente		
La información debe reportarse el primer semestre de cada año a partir de la expedición del presente acto administrativo antes del 31 julio.		
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO		X
		X
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X
La información primer semestre debe reportarse reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 31 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 5 de agosto del año de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de agosto del año de reporte.		X
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X
La información primer semestre debe reportarse reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 31 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 5 de agosto del año de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de agosto del año de reporte.		X
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.		X

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.</p>		
<p>La información del primer semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de julio del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de julio del año de reporte. La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 5 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.</p>		
<p>La información del Plan de Contabilidad del primer semestre debe reportarse a más tardar el 31 de julio de cada año. La información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.</p>		X
<p>La información del Plan de Contabilidad del primer semestre debe reportarse a más tardar el 31 de julio de cada año. La información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.</p>		X
10 DEL MES SIGUIENTE		
10 DEL MES SIGUIENTE		

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de Enero del año siguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes siguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente.</p>		
<p>La información de primer semestre debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de julio del año de reporte. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de julio de reporte. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de julio del año de reporte. La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de febrero del año siguiente.</p>		
<p>Para el costo vigente durante el período de facturación de febrero a julio: 15 de febrero. Para el costo vigente durante el periodo de facturación de agosto a enero del año siguiente: 31 de julio.</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo, así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 15 del mes siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 20 del mes siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 25 del mes siguiente.</p>		

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo, así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 15 del mes siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 20 del mes siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 25 del mes siguiente.</p>		
<p style="text-align: center;">28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</p>		
<p style="text-align: center;">28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo, así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 5 del mes siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 10 del mes siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 15 del mes siguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>	<p style="text-align: center;">LOS MESES ANTERIORES A ENERO DE 2010 SE REPORTAN CON LOS FORMATOS EXISTENTES</p>	
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 25 del mes del mes siguiente.</p>		
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo a más tardar el día 15 del mes siguiente de la aprobación del acta.</p>	
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo a más tardar el día 15 del mes siguiente de la aprobación del acta.</p>	

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse a partir del Presente acto administrativo debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo, así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 15 del mes siguiente al semestre correspondiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 20 del mes siguiente al semestre correspondiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 25 del mes siguiente al semestre correspondiente.</p>		
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse al inicio de la aplicación del nuevo estudio de costos.</p>	
<p style="text-align: center;">28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</p>		
<p style="text-align: center;">28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</p>		
<p style="text-align: center;">28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	X
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	X

### ASEO prestadores area urbana

la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	X
La información debe reportarse a partir del administrativo año de expedición del presente acto administrativo a más tardar al día 15 de julio del año siguiente		X
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	X
La información debe reportarse a partir del administrativo año de expedición del presente acto administrativo a más tardar al día 15 de julio del año siguiente		
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.		

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.</p>		
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	
<p style="text-align: center;">31 de oct de 10</p>	<p>Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.</p>	
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	
<p>La información debe reportarse a partir del administrativo año de expedición del presente acto administrativo a más tardar al día 19 de febrero del año siguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo a más tardar al día 15 de julio del año siguiente</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo a más tardar al día 15 de julio del año siguiente</p>		
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	
<p>la SSPD apruebe su habilitación</p>	<p>La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.</p>	

### ASEO prestadores area urbana

la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	X
do por el prestador y la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	X
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.		X
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	X
la SSPD apruebe su habilitación	La información debe reportarse inicialmente para el estudio de costos. Si se modifica esta información se debe informar dentro de los 10 días calendario siguientes. Se habilita con aprobación de la SSPD.	X
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Marzo del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Marzo del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente.		
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.		

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del administrativo debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo, así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 20 de febrero, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 25 de febrero, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 28 de febrero.</p>		
<p>La información debe reportarse a partir del administrativo debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo, así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el día 20 de febrero, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el día 25 de febrero, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el día 28 de febrero.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2: La información debe reportarse a más tardar el día 10 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5: La información debe reportarse a más tardar el día 15 del mes del mes subsiguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9: La información debe reportarse a más tardar el día 20 del mes del mes subsiguiente.</p>		
<p>La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.</p>		X

### ASEO prestadores area urbana

<p>La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.</p>		X
<p>La información debe reportarse así: Los administrativo prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 20 de Abril del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 25 de Abril del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente.</p>		X

ASEO prestadores area urbana

ACTIVIDADES ASOCIADAS AL SERVICIO DE ASEO				
TRANSPORTE	BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	TRANSFERENCIA	APROVECHAMIENTO	COMERCIALIZACION
				X
				X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X

ASEO prestadores area urbana

X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
				X
				X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
				X
				X

ASEO prestadores area urbana

				x
				x
				x
				x
				x
			x	
				x

ASEO prestadores area urbana

				X
				X
				X
				X
				X
				X
				X
			X	X
				X

ASEO prestadores area urbana

			X	X
			X	X
				X
				X
				X
		X	X	
				X
				X
X	X			X
X	X			X

ASEO prestadores area urbana

x	x			x
x				
x				
	x			
		x		
		x		
			x	
			x	
			x	

ASEO prestadores area urbana

			x	
			x	

ASEO prestadores area urbana

			x	
x	x			x
x	x			
x				
x				
x				
	x			
		x		



ASEO prestadores area urbana

x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x

ASEO prestadores area urbana

INCINERACION	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
	X
X	X
X	X
X	X
X	X
X	X
X	X
X	X
X	X
X	X

ASEO prestadores area urbana

x	x
x	x
x	x
x	x
x	x

ASEO prestadores area urbana

	x

ASEO prestadores area urbana

	X

ASEO prestadores area urbana

	x
	x
	x

ASEO prestadores area urbana


ASEO prestadores area urbana

	X
	X
	X
	X
X	
X	
X	X

ASEO prestadores area urbana

x	x
	x

ASEO prestadores area urbana

	x
	x
	x
	x
	x
x	x
x	x

ASEO prestadores area urbana

x	x
x	x
x	x
x	x

CRONOGRAMA DE REPORTE FORMULARIOS Y FORMATOS COMPILATORIA		
ARTICULO	NOMBRE	PERIODICIDAD
	TOPICO FINANCIERO - FORMULARIOS	
10.2.3.2	PROYECTOS DE INVERSIÓN	ANUAL
10.2.3.3	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	ANUAL
10.2.3.5	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	ANUAL
10.2.3.4	CANCELACIÓN DE PROYECTOS	EVENTUAL
10.2.4.3	CONTRATACIÓN CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	ANUAL
10.2.4.4	LIQUIDACIÓN CONTRATOS CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	ANUAL
	TOPICO FINANCIERO - CARGUE MASIVO	
10.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL
10.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL

## acu rural

10.2.2.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	ANUAL
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO COMERCIAL - FORMULARIOS</b>	
10.3.1.1	MODELO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS - MOVET -	EVENTUAL
10.3.2.2	SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE	ANUAL
10.3.2.3	ADQUISICIÓN DE AGUA EN BLOQUE	ANUAL
	<b>TOPICO COMERCIAL - CARGUE MASIVO</b>	
10.3.3.2	FACTURACIÓN ACUEDUCTO	ANUAL
10.3.3.3	RECLAMACIONES	ANUAL
10.3.3.4	PETICIONES	ANUAL
6.3.9.5	COSTO DE MEDIO DE INVERSIÓN. CMI VALOR DE LOS ACTIVOS (VA)	EVENTUAL
6.3.9.6	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. PROYECCIÓN ANUAL DE USUARIOS FACTURADOS	EVENTUAL

## acu rural

6.3.9.7	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. CONSUMO FACTURADO ANUAL	EVENTUAL
6.3.9.8	VALOR PRESENTE DE LA INVERSIÓN. INVERSIONES Y METAS POR PROYECTO	EVENTUAL
6.3.9.9	METAS GLOBALES	EVENTUAL
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO TECNICO - FORMULARIOS</b>	
10.4.1.3	PROMEDIO ANUAL DE SUSCRIPTORES RESIDENCIALES POR MUNICIPIO	ANUAL UNA VEZ
10.4.1.4	REGISTRO DE PUNTOS DE MUESTREO - RANGO 1 (PRESTADORES CON POBLACIÓN ATENDIDA MENOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES)	ANUAL UNA VEZ
10.4.1.5	ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO – RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL

acu rural

10.4.1.8	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS - RANGO 1 (PRESTADORES CON POBLACIÓN ATENDIDA MENOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES)	SEMESTRAL
10.4.1.10	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 1 (PRESTADORES CON POBLACIÓN ATENDIDA MENOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES)	SEMESTRAL
10.4.1.12	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - RANGO 1 (PRESTADORES CON POBLACIÓN ATENDIDA MENOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES)	SEMESTRAL
<b>TOPICO TÉCNICO - CARGUE MASIVO</b>		
10.4.1.6	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL

acu rural

10.4.1.7	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL
10.4.1.9	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL
10.4.1.11	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL
10.4.1.13	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - RANGO 1, 2, 3 Y 4	ANUAL

	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO ADMINISTRATIVO - FORMULARIOS</b>	
10.5.1.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS TÓPICOS FINANCIERO, COMERCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	ANUAL

acu rural

COD_FORMULA RIO Y/O FORMATO	NUEVO	PERIODOS DE SOLICITUD									
		2009									
		ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR
	SI							X			
	SI							X			
	SI										
	SI								-	-	-
	SI							X	X	X	X
	SI							X	X	X	X
	NO							X			
	NO							X			

acu rural

	NO							X			
COD_FORMULARIO Y/O FORMATO	NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR
	NO								-	-	-
	SI	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	SI	X	X	X	X	X	X		X	X	X
1057	SI								X	X	X
1055	SI								X	X	X
1050	SI								X	X	X
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-

acu rural

	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
<b>COD_FORMULA RÍO Y/O FORMATO</b>	<b>NUEVO</b>	<b>ENE - JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>
ACU-T-0056	si							X			
Autogenerado	si							X			
ACU-T-0055	SI							X			

acu rural

PED	si	X	X	X	X	X	X		X	X	X
PED	si	X	X	X	X	X	X		X	X	X
PED	si	X	X	X	X	X	X		X	X	X
RANGO 1 = 196, RANGO 2 = 197, RANGO 3 = 198, RANGO 4 = 1235	si							X			

acu rural

PEND							X		
RANGO 1 = 186, RANGO 2 = 187, RANGO 3 = 188, RANGO 4 = 189	si						X		
	si						X		
	si						X		

acu rural

COD_FORMULA RÍO Y/O FORMATO	NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR
	SI							X			

acu rural

TUD DE INFORMACIÓN										
2010										
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
									X	1-ene-10
									X	1-ene-10
			X							1-jul-10
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Eventual
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ene-10
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1-ene-10
									X	1-ene-10
									X	1-ene-10

acu rural

									X	1-ene-10
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ago-09
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ago-09
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

acu rural

-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>FECHA HABILITACION 1RA VEZ</b>
									X	1-ago-09
									X	1-ago-09
									X	1-ago-09

acu rural

X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ago-09
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ago-09
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ago-09
									X	1-ago-09

acu rural

								X	1-ago-09
								X	1-ago-09
								X	1-ago-09
								X	1-ago-09

acu rural

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
									X	1-ene-10

FECHAS	
FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE
10-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
15-ene-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICIT/ CANCELACION DE
10-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE
10-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE
15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

acu rural

15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ</b>	<b>FECHA HABILITACION SIGUIENTE</b>
15-ene-10	1 DEL MES SIGUIENTE
15-ene-10	1 DEL MES SIGUIENTE
10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

acu rural

<b>FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ</b>	<b>FECHA HABILITACION SIGUIENTE</b>
16-ene-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR EL RANGO O INCLUIR SUSCRIPTORES EN UN NUEVO MUNICIPIO.
16-ene-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR EL RANGO O INCLUIR SUSCRIPTORES EN UN NUEVO MUNICIPIO.
16-ene-10	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PRESTADOR PARA MODIFICAR EL RANGO O INCLUIR SUSCRIPTORES EN UN NUEVO MUNICIPIO.

acu rural

16-ene-10	
16-ene-10	
16-ene-10	
16-ene-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO

acu rural

16-ene-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO
16-ene-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO
16-ene-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO
16-ene-10	1 DE ENERO DE CADA AÑO

acu rural

FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE
15-mar-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

<p><b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b></p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de enero del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de enero del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.</p>
<p><b>ADO POR EL PRESTADOR PARA INFORMAR LA UN PROYECTO REGISTRADO.</b></p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>
<p><b>15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</b></p>
<p><b>15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO</b></p>

15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b>
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.

<b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b>
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año siguiente. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, conforme a las instrucciones del párrafo anterior en el mes de Enero del año siguiente al que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año siguiente. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, conforme a las instrucciones del párrafo anterior en el mes de Enero del año siguiente al que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año siguiente. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, conforme a las instrucciones del párrafo anterior en el mes de Enero del año siguiente al que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.

La información del primer semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de Julio del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de Julio del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 6,7,8,9, a más tardar el 25 de Julio del año de reporte.

La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.

La información del primer semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de Julio del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de Julio del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 6,7,8,9, a más tardar el 25 de Julio del año de reporte.

La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.

La información del primer semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de Julio del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de Julio del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 6,7,8,9, a más tardar el 25 de Julio del año de reporte.

La información del segundo semestre debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.

La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año de reporte, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año de reporte. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, a más tardar el 16 de enero del año siguiente que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.

La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año de reporte, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año de reporte. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, a más tardar el 16 de enero del año siguiente que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.

La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año de reporte, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año de reporte. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, a más tardar el 16 de enero del año siguiente que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.

La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año de reporte, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año de reporte. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, a más tardar el 16 de enero del año siguiente que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.

La información debe reportarse a partir del año de expedición del presente acto administrativo así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 05 de Enero del año de reporte, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 10 de Enero del año de reporte, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 15 de Enero del año de reporte. Para los prestadores que inicien operaciones después de la expedición del presente acto administrativo deben reportar inicialmente la información, a más tardar el 16 de enero del año siguiente que iniciaron operaciones. Para nueva información se debe reportar dentro de los 10 días calendario siguientes.

**FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE**

La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.

OBSERVACIONES	ACTIVIDAD HABILITACIÓN					
	COMERCIALIZACION	CAPTACIÓN	CONDUCCIÓN	DISTRIBUCIÓN	TRATAMIENTO	ALMACENAMIENTO
<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> , SEGÚN LA RESPUESTA DEL PRESTADOR HABILITARA LOS FORMULARIOS FORMULACIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS.	X	X	X	X	X	X
<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> Pre requisito: formulario PROYECTOS DE INVERSION	X	X	X	X	X	X
<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> Pre requisito: formulario PROYECTOS DE INVERSION	X	X	X	X	X	X
<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> FORMATO PREREQUISITO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS	X	X	X	X	X	X
<b>CALENDARIO APARECE MENSUAL</b>	X	X	X	X	X	X
<b>CALENDARIO APARECE MENSUAL</b>	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X

	X	X	X	X	X	X
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>COMERCIALIZACION</b>	<b>CAPTACIÓN</b>	<b>CONDUCCIÓN</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<b>TRATAMIENTO</b>	<b>ALMACENAMIENTO</b>
	X					
<b>Para los prestadores que en el formulario ASPECTOS GENERALES PRESTACIÓN DEL SERVICIO(ENCUESTA AGUA EN BLOQUE), en el aparte Agua En Bloque, indiquen que suministran o venden agua en bloque y/o adquieren o compran agua en bloque para su distribución, se requiere el diligenciamiento de este formulario. SE HABILITA PARA CADA MES DEL AÑO</b>	X			X		X
<b>Para los prestadores que en el formulario ASPECTOS GENERALES PRESTACIÓN DEL SERVICIO(ENCUESTA AGUA EN BLOQUE), en el aparte Agua En Bloque, indiquen que suministran o venden agua en bloque y/o adquieren o compran agua en bloque para su distribución, se requiere el diligenciamiento de este formulario. SE HABILITA PARA CADA MES DEL AÑO</b>	X			X		X
<b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 2 Y 3. ESTE FORMATO ES PARA REPORTE ANUAL PERO SE HABILITA UN CARGUE PARA CADA MES DEL AÑO</b>	X					
<b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 3. LOS MESES ANTERIORES SE REPORTAN CON LOS FORMATOS EXISTENTES. SE HABILITA PARA CADA MES DEL AÑO</b>	X					
<b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 3. ESTE FORMATO ES PARA REPORTE ANUAL PERO SE HABILITA UN CARGUE PARA CADA MES DEL AÑO</b>	X					
SEGÚN LA OPCIÓN DE LA METODOLOGÍA APLICADA POR EL PRESTADOR PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEBERÁ REPORTAR O NO ESTOS FORMATOS.	X					
	X					

acu rural

	X					
	X					
	X					
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>COMERCIALIZACION</b>	<b>CAPTACIÓN</b>	<b>CONDUCCIÓN</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<b>TRATAMIENTO</b>	<b>ALMACENAMIENTO</b>
SE HABILITA DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2009 PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009				X		
SE HABILITA DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2009 PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009				X		
SE HABILITA DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2009 PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009				X		

acu rural

SE HABILITA DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2009 PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009				X	
SE HABILITA DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2009 PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009				X	
SE HABILITA DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2009 PARA CARGAR LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009				X	
RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.				X	

acu rural

<p>RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.</p>					
<p>RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.</p>			X		
<p>RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.</p>			X		
<p>RANGO 1: SE REPORTA ANUALMENTE LAS 6 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF. RANGO 2,3 Y 4: REPORTA ANUALMENTE LAS 12 ACTAS DEL AÑO EN FORMATO .PDF.</p>			X		

OBSERVACIONES	COMERCIALIZACION	CAPTACIÓN	CONDUCCIÓN	DISTRIBUCIÓN	TRATAMIENTO	ALMACENAMIENTO
	X	X	X	X	X	X

## CRONOGRAMA DE REPORTE FORMULARIOS Y FORMATOS COMPILATORIA

ARTICULO	NOMBRE	PERIODICIDAD
	TOPICO FINANCIERO - FORMULARIOS	
11.2.3.2	PROYECTOS DE INVERSIÓN	ANUAL
10.2.3.3	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	ANUAL
11.2.3.5	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	ANUAL
11.2.3.4	CANCELACIÓN DE PROYECTOS	EVENTUAL
11.2.4.3	CONTRATACIÓN CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	ANUAL
11.2.4.4	LIQUIDACIÓN CONTRATOS CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	ANUAL
	TOPICO FINANCIERO - CARGUE MASIVO	

alc rural

11.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL
11.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL
11.2.2.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	ANUAL
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO COMERCIAL - FORMULARIOS</b>	
11.3.1.1	MODELO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS - MOVET -	EVENTUAL
6.3.9.5	COSTO DE MEDIO DE INVERSIÓN. CMI VALOR DE LOS ACTIVOS (VA)	EVENTUAL
6.3.9.6	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. PROYECCIÓN ANUAL DE USUARIOS FACTURADOS	EVENTUAL
6.3.9.7	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. CONSUMO FACTURADO ANUAL	EVENTUAL
6.3.9.8	VALOR PRESENTE DE LA INVERSIÓN. INVERSIONES Y METAS POR PROYECTO	EVENTUAL
6.3.9.9	METAS GLOBALES	EVENTUAL
	<b>TOPICO COMERCIAL - CARGUE MASIVO</b>	
11.3.2.2	FACTURACIÓN ALCANTARILLADO	ANUAL

11.3.2.3	RECLAMACIONES	ANUAL
11.3.2.4	PETICIONES	ANUAL
6.3.9.5	COSTO DE MEDIO DE INVERSIÓN. CMI VALOR DE LOS ACTIVOS (VA)	EVENTUAL
6.3.9.6	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. PROYECCIÓN ANUAL DE USUARIOS FACTURADOS	EVENTUAL
6.3.9.7	PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. CONSUMO FACTURADO ANUAL	EVENTUAL
6.3.9.8	VALOR PRESENTE DE LA INVERSIÓN. INVERSIONES Y METAS POR PROYECTO	EVENTUAL
6.3.9.9	METAS GLOBALES	EVENTUAL
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO ADMINISTRATIVO - FORMULARIOS</b>	
11.5.1.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS TÓPICOS FINANCIERO, COMERCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	ANUAL

alc rural

		PERIODOS DE SOLICITUD									
		2009									
COD_FORMULA RIO Y/O FORMATO	NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB	MAR
	SI							X			
	SI							X			
	SI										
	SI								-	-	-
	SI							X			
	SI							X			

alc rural

	NO							X			
	NO							X			
	NO							X			
<b>COD_FORMULA RÍO Y/O FORMATO</b>	<b>NUEVO</b>	<b>ENE - JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
1058	SI								X	X	X

alc rural

1118	SI								X	X	X
1117	SI								X	X	X
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
	NO								-	-	-
<b>COD_FORMULA RIO Y/O FORMATO</b>	<b>NUEVO</b>	<b>ENE - JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>
	SI										

TUD DE INFORMACIÓN										
2010										
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
									X	1-ene-10
									X	1-ene-10
			X							1-jul-10
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Eventual
									X	1-ene-10
									X	1-ene-10

alc rural

									X	1-ene-10
									X	1-ene-10
									X	1-ene-10
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11

alc rural

X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>FECHA HABILITACION 1RA VEZ</b>
X									X	1-ene-10

FECHAS	
FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE
10-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
15-ene-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADA LA CANCELACION DE
10-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE
10-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE



alc rural

10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ</b>	<b>FECHA HABILITACION SIGUIENTE</b>
15-mar-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

	OBSERVACIONES
FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE	
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.	<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES), SEGÚN LA RESPUESTA DEL PRESTADOR HABILITARA LOS FORMULARIOS FORMULACIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS.</b>
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.	<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES</b> Pre requisito: formulario PROYECTOS DE INVERSION
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de enero del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de enero del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.	<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES</b> Pre requisito: formulario PROYECTOS DE INVERSION
ESTADO POR EL PRESTADOR PARA INFORMAR LA DE UN PROYECTO REGISTRADO.	<b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES</b> FORMATO PREREQUISITO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.	<b>CALENDARIO APARECE MENSUAL</b>
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.	<b>CALENDARIO APARECE MENSUAL</b>

alc rural

15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO	
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO	
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO	
<b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	SEGÚN LA OPCIÓN DE LA METODOLOGÍA APLICADA POR EL PRESTADOR PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEBERÁ REPORTAR O NO ESTOS FORMATOS.
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.	<b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 2 Y 3. ESTE FORMATO ES PARA REPORTE ANUAL PERO SE HABILITA UN CARGUE PARA CADA MES DEL AÑO</b>

alc rural

<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.</p>	<p><b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 3.</b>          LOS MESES ANTERIORES SE REPORTAN CON LOS FORMATOS EXISTENTES.          SE HABILITA PARA CADA MES DEL AÑO</p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.</p>	<p><b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 3. ESTE FORMATO ES PARA REPORTE ANUAL PERO SE HABILITA UN CARGUE PARA CADA MES DEL AÑO</b></p>
	<p>SEGÚN LA METODOLOGIA APLICADA POR EL PRESTADOR PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEBERA REPORTAR O NO ESTOS FORMATOS. ES NECESARIO VERIFICAR LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR SSPD CRA 004 DE 2004.</p>
<p><b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.</p>	

ACTIVIDAD HABILITACIÓN				
COMERCIALIZACION	DISPOSICIÓN FINAL	TRATAMIENTO	CONDUCCION	RECOLECCIÓN
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X

alc rural

X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
COMERCIALIZACION	CAPTACIÓN	CONDUCCIÓN	DISTRIBUCIÓN	TRATAMIENTO
X				
X				
X				
X				
X				
X				
X				

X				
X				
X				
X				
X				
X				
X				
X				
COMERCIALIZACION	CAPTACIÓN	CONDUCCIÓN	DISTRIBUCIÓN	TRATAMIENTO
X	X	X	X	X

CRONOGRAMA DE REPORTE FORMULARIOS Y FORMATOS COMPILADOS

ARTICULO	NOMBRE	PERIODICIDAD
	TOPICO FINANCIERO - FORMULARIOS	
12.2.3.2	PROYECTOS DE INVERSIÓN	ANUAL
12.2.3.3	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	ANUAL
12.2.3.5	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	SEMESTRAL
12.2.3.4	CANCELACIÓN DE PROYECTOS	EVENTUAL
12.2.4.3	CONTRATACIÓN CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	ANUAL
12.2.4.4	LIQUIDACIÓN CONTRATOS CON RECURSOS SGP – PRESTADORES	ANUAL
TOPICO FINANCIERO - CARGUE MASIVO		

aseo rural

12.2.1.3	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL
12.2.1.4	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL
12.2.2.3	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES	ANUAL
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO COMERCIAL - CARGUE MASIVO</b>	
12.3.1.2	FACTURACIÓN ASEO	ANUAL
12.3.1.7	RECLAMACIONES	ANUAL

aseo rural

12.3.1.8	PETICIONES	ANUAL
	<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
	<b>TOPICO ADMINISTRATIVO - FORMULARIOS</b>	
12.5.1.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS TÓPICOS FINANCIERO, COMERCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	ANUAL

aseo rural

RIA	PERIODOS DE									
	2009									
COD_FORMULARIO Y/O FORMATO	NUEVO	ENE - JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2009	ENE	FEB
	SI							X		
	SI							X		
	SI									
	SI								-	-
	SI							X		
	SI							X		

aseo rural

	NO							X		
	NO							X		
	NO							X		
<b>COD_FORMULARIO Y/O FORMATO</b>	<b>NUEVO</b>	<b>ENE - JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>
<b>COD_FORMULARIO Y/O FORMATO</b>										
1109	SI								X	X
1124	Modificado								X	X

aseo rural

1125	SI								X	X
<b>COD_FORMULARIO Y/O FORMATO</b>	<b>NUEVO</b>	<b>ENE - JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>
	SI									

aseo rural

SOLICITUD DE INFORMACIÓN											
2010											
MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
										X	1-ene-10
										X	1-ene-10
				X							1-jul-10
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Eventual
										X	1-ene-10
										X	1-ene-10

aseo rural

										X	1-ene-10
										X	1-ene-10
										X	1-ene-10
<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>FECHA HABILITACION 1RA VEZ</b>
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11

aseo rural

MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2010	FECHA HABILITACION 1RA VEZ
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		1-ene-11
	X									X	1-ene-10

aseo rural

FECHAS	
FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ	FECHA HABILITACION SIGUIENTE
10-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
15-ene-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
	EVENTUAL CUANDO SEA SOLICITADA LA CANCELACION
10-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE
10-feb-10	1 DEL MES SIGUIENTE

aseo rural

15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
15-feb-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ</b>	<b>FECHA HABILITACION SIGUIENTE</b>
10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

aseo rural

10-mar-12	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA LIMITE DE REPORTE PRIMERA VEZ</b>	<b>FECHA HABILITACION SIGUIENTE</b>
15-mar-10	1 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

aseo rural

	OBSERVACIONES
FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE	
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>	<p><b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES), SEGÚN LA RESPUESTA DEL PRESTADOR HABILITARA LOS FORMULARIOS FORMULACIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS.</b></p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>	<p><b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> Pre requisito: formulario PROYECTOS DE INVERSION</p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 15 de enero del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 20 de enero del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.</p>	<p><b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> Pre requisito: formulario PROYECTOS DE INVERSION</p>
<p>ITADO POR EL PRESTADOR PARA INFORMAR LA DE UN PROYECTO REGISTRADO.</p>	<p><b>ESTE FORMULARIO ES PARA REPORTE EXCLUSIVO DE LOS PRESTADORES CLASIFICADOS EN EL RANGO 3 (601 A 2500 SUSCRIPTORES)</b> FORMATO PREREQUISITO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS</p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>	<p><b>CALENDARIO APARECE MENSUAL</b></p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de febrero del año siguiente. Y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de febrero del año siguiente.</p>	<p><b>CALENDARIO APARECE MENSUAL</b></p>

aseo rural

15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO	
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO	
15 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO	
<b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.	<b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 2 Y 3. ESTE FORMATO ES PARA REPORTE ANUAL PERO SE HABILITA UN CARGUE PARA CADA MES DEL AÑO</b>
La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.	<b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 3.</b> LOS MESES ANTERIORES SE REPORTAN CON LOS FORMATOS EXISTENTES. SE HABILITA PARA CADA MES DEL AÑO

aseo rural

<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.</p>	<p><b>APLICA PARA LOS PRESTADORES RURALES DEL RANGO 3. ESTE FORMATO ES PARA REPORTE ANUAL PERO SE HABILITA UN CARGUE PARA CADA MES DEL AÑO</b></p>
<p><b>FECHA LÍMITE DE REPORTE SIGUIENTE</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
<p>La información debe reportarse así: Los prestadores cuyo ID termine en 0, 1, 2, a más tardar el 01 de Marzo del año siguiente, Los prestadores cuyo ID termine en 3, 4, 5, a más tardar el 05 de Marzo del año siguiente, y los prestadores cuyo ID termine en 6, 7, 8, 9, a más tardar el 10 de Marzo del año siguiente.</p>	

aseo rural

ASOCIADAS AL SERVICIO DE				
RECOLECCION	TRANSPORTE	BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	TRANSFERENCIA	APROVECHAMIENTO
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X

aseo rural

x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x

aseo rural

x	x	x	x	x

COMERCIALIZACION	INCINERACION	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
X	X	
X	X	
X	X	
X	X	
X	X	
X	X	

x	x	
x	x	
x	x	
x		
x		

x		
x	x	